

Secretaría General

Santiago, 29 de diciembre de 2004.

CIRCULAR N° 3013-531 – NORMAS FINANCIERAS

Modifica Capítulo III.H.4.1 del Compendio de Normas
Financieras.

Señor Gerente:

Me permito comunicarle que en uso de las facultades conferidas en el número 31 del Capítulo III.H.4 “Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco Central de Chile (Sistema LBTR)”, del Compendio de Normas Financieras, se ha resuelto realizar una modificación a los cargos tarifarios a los que se sujetarán los participantes del Sistema LBTR para el próximo año 2005.

Como consecuencia de lo anterior, se reemplaza la hoja N° 15 del Capítulo III.H.4.1 “Reglamento Operativo del Sistema LBTR” del Compendio de Normas Financieras, por la que se acompaña a la presente Circular.

Atentamente,



CAMILO CARRASCO ALFONSO
GERENTE GENERAL

Incl.: lo citado

AL SEÑOR
GERENTE DEL BANCO
PRESENTE

TÍTULO X

Cargos Tarifarios

1. La política de tarificación de los servicios que provee el Sistema LBTR tiene por objeto cubrir los gastos asociados a éste, a su operación y mantención.
2. Todo participante en el Sistema LBTR estará sujeto a los siguientes cargos tarifarios:
 - i) Cargo Fijo Mensual: \$ 306.000.-
 - ii) Cargo por Operación Liquidada en el Sistema: \$ 630.-

Los cargos tarifarios señalados en el párrafo precedente estarán vigentes hasta el 31 diciembre de 2005, inclusive.

3. El Banco Central de Chile cobrará los importes correspondientes a los cargos tarifarios señalados en el número anterior en forma mensual, mediante cargo en la cuenta del respectivo participante. Estos cargos se efectuarán el décimo día hábil bancario del mes siguiente.